



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 931

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso al Bachillerato en Línea Pilares, Generación 2022-D 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2022 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Taller de Cuidados de Personas Adultas Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 14
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Taller para la Preparación de Alimentos Nutritivos 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 30

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Línea de Acción Institucional “Buenas Prácticas Productivas” (SEMILLAS), para el Ejercicio Fiscal 2022 46

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende todas las colonias y barrios del Pueblo de San Andrés Mixquic, durante los días y horarios indicados 48
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende todas las colonias y barrios del Pueblo de San Nicolás Tetelco, durante los días y horarios indicados 50
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende todas las colonias y barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, durante los días y horarios indicados 52
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Apoyo para la Reactivación Económica Tláhuac 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 54

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de agosto de 2022 55
- ◆ **Agencia de Protección Sanitaria.-** Licitación Pública Nacional, número AGEPSA-LPN-2022-02.- Adquisición de insumos de laboratorio 61
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional, número 30001029-003-2022.- Convocatoria 003/22.- Adquisición de pintura 63

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 314/2021 (Primera Publicación) 65
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 6/2022-I (Tercera Publicación) 66
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 8/2022-III (Tercera Publicación) 67

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I, de la Ley General de Educación; 2, 11, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "**Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**"; y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para cumplir con su finalidad educativa, tiene la atribución de atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación media superior.

Que en los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2020 se actualizó el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX y a partir de ese año se imparte bajo la denominación de Bachillerato en Línea PILARES.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES, GENERACIÓN 2022-D.

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de educación media superior, con educación secundaria concluida y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Contribuir a la atención de la demanda de educación de tipo medio superior mediante una opción educativa para jóvenes y adultos que no requiere asistencia a centros educativos en horarios fijos y con la posibilidad de decidir el horario de estudio de acuerdo con los compromisos laborales, familiares y personales.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofertar hasta **6,000 (seis mil)** espacios de nuevo ingreso a los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato en Línea PILARES, Generación 2022-D.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y para el trabajo, contribuya a la formación ciudadana.
3. Contribuir a disminuir los índices de rezago educativo de la población residente de la Ciudad de México.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior.

QUINTA. Características del programa

El Bachillerato en Línea PILARES otorga 290 créditos y está diseñado para cursarse en dos años y dos meses. El plan de estudios se integra por un curso propedéutico (10 créditos), 12 asignaturas obligatorias distribuidas en cuatro módulos (264 créditos) y 16 créditos que es posible acreditar, de acuerdo con los intereses de cada estudiante, mediante actividades que el estudiante puede elegir (actividades electivas) en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (Indeporte) y otras instituciones con oferta educativa en la Ciudad.

Plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES			
Eje	Línea	Asignatura	Créditos
Curso propedéutico			10
Biocultura	Salud y bienestar	101. Contextos y espacios	22
	Cultura, política y sociedad	102. Preservación del patrimonio	22
	Economía y futuros	103. Economía y crecimiento creativo	22
Derechos fundamentales	Salud y bienestar	201. Salud, alimentación y educación	22
	Cultura, política y sociedad	202. Libertades y movimiento	22
	Economía y futuros	203. Desarrollo humano y comunidad	22
Sostenibilidad	Salud y bienestar	301. Comunidades sostenibles	22
	Cultura, política y sociedad	302. Eficiencia de recursos	22
	Economía y futuros	303. Agua y energía	22
Productividad y gobernanza	Salud y bienestar	401. Equidad e inclusión	22
	Cultura, política y sociedad	402. Seguridad e integridad	22
	Economía y futuros	403. Escenarios prospectivos	22
Actividades electivas			16
Total			290

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, para contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios laborales; y, en especial, la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de asesores y consejeros que brindan asesoría y acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en los PILARES.

Las personas estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de Internet o desde las Ciberescuelas de los PILARES. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónicas: <https://pilares.cdmx.gob.mx/ubicación>.

En el ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior, realiza un esfuerzo

permanente por actualizar los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones curriculares o en la operación que serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Formas de evaluación

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios mediante curso en línea. Para acreditar cada una es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades parciales consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto integrador desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea.

Las personas que acrediten satisfactoriamente el curso propedéutico, las doce asignaturas y las actividades electivas que establece el plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la base QUINTA de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
2. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las Ciberescuelas de los PILARES para participar en cursos básicos de cómputo.
3. Contar con una cuenta de correo electrónico activa y de uso personal, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos. Es responsabilidad de la persona aspirante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico. En caso de no contar con cuenta de correo electrónico los aspirantes podrán acudir a las Ciberescuelas de los PILARES para recibir asesoría en la creación y manejo de la misma.
4. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Las y los estudiantes podrán acudir a las Ciberescuelas de los PILARES, para solventar el presente inciso, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes.
5. Disponer de 24 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida el estudiante de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales.
6. Digitalizar a color la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares-, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas en el inciso f):
 - a) Acta de nacimiento.
 - b) Identificación oficial vigente:
 - b.1) En caso de personas mayores de edad, uno de los siguientes documentos: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE); pasaporte; cartilla militar liberada; y/o, licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
 - b.2) En caso de personas menores de edad, uno de los siguientes documentos: permiso para conducir para menores de edad, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México; credencial oficial de secundaria; en caso de que no se disponga de ninguno de los anteriores, podrá emplearse el certificado de secundaria para estos efectos.
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el segundo párrafo del numeral Décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México. Para los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento y comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (ocho semanas). En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, el o la estudiante causará baja definitiva, de conformidad con los numerales vigésimo primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Generales en cita.
 - e) Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor de tres meses, en el cual se acredite la residencia de la persona aspirante dentro del territorio comprendido por la Ciudad de México y sus 16 Alcaldías.

f) Fotografía. En el espacio correspondiente se deberá subir una fotografía reciente, en blanco y negro o a color, con fondo blanco, de frente, únicamente del rostro (de los hombros a la cabeza), camisa o blusa blanca, sin lentes. Cabello recogido y frente descubierta.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación promueve el principio de inclusión y equidad en los procesos de ingreso al Bachillerato en Línea, además de tener un compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de baja del proceso de admisión, siempre y cuando las personas aspirantes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet.
2. Revisión de documentos e integración de expediente digital.
3. Publicación del listado de aspirantes aceptados.
4. Inscripción en línea.

NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet

Las personas interesadas en participar en la Generación 2022-D, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **4 de octubre de 2022**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 6 de la base **SÉPTIMA**, de esta Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de personas aspirantes registradas.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho a participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SEXTA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión de documentos e integración de expediente digital

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro, integrándose en ese acto el archivo digital de cada aspirante, para lo cual, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea, en colaboración con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información, serán las áreas de la Secretaría responsables del resguardo y protección de los documentos y datos personales de conformidad con la normatividad aplicable, reservándose el derecho de verificar y cotejar en cualquier momento los documentos originales con los entregados en archivo digital. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SEXTA** de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación del listado de aspirantes aceptados

Los folios de registro de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de aspirantes aceptados, la cual se dará a conocer el día **12 de octubre de 2022**, a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

Serán aceptadas las personas aspirantes que cumplan en tiempo y forma los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los **6,000 (seis mil) espacios disponibles**. En caso de que se registre un número mayor de aspirantes serán considerados los primeros **6,000 (seis mil)** registros recibidos con requisitos cumplidos. No obstante lo anterior, y siempre que la demanda de los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sean superiores a la oferta educativa, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, podrá determinar el incremento de la matrícula en módulos subsecuentes sin necesidad de nueva convocatoria, hasta dar atención a la totalidad de aspirantes con requisitos cumplidos, asignándole la Generación que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) del **12 al 19 de octubre de 2022**. Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. Inicio de cursos

El **17 de octubre de 2022** iniciará cursos la Generación 2022-D del Bachillerato en Línea PILARES.

DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envió de documentos digitalizados por Internet	Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de octubre de 2022
Revisión documental	Del 5 al 10 de octubre de 2022
Publicación de lista de aspirantes aceptados	12 de octubre de 2022
Inscripción en línea e impresión de ficha	Del 12 al 19 de octubre de 2022
Inicio de cursos	17 de octubre de 2022

La Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores podrá modificar, ampliar y/o prorrogar los tiempos establecidos para cada actividad, emitiendo un oficio en el cual se justifiquen los motivos y causas de tal cambio. El oficio se integrará al expediente de la presente Convocatoria, y se dará a conocer a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante una nota informativa.

DÉCIMA QUINTA. Revalidación, convalidación y/o equivalencia de estudios

1. Se entiende por equivalencia de estudios al análisis de igualdad o similitud, que resulta de la comparación entre los planes y programas de estudios de bachillerato de la institución de origen de la persona solicitante y los estudios vigentes en la Secretaría.

2. Se podrán revalidar o convalidar los estudios parciales o totales realizados en otra institución educativa nacional o internacional, que resulten de su comparación y coincidencia con el modelo, el plan y los programas de estudios vigentes del Bachillerato en Línea PILARES.
3. Para el caso de los bachilleratos impartidos por la Secretaría, la persona interesada deberá contar con baja definitiva, así como con la constancia de estudios, emitida por la autoridad competente.
4. En todos los casos de revalidación, sin importar el plan de estudios de la institución de origen, el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos para su ingreso en la Base SÉPTIMA de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad de lugares.
5. Para solicitar el trámite de equivalencia, revalidación y/o convalidación de estudios, el solicitante deberá haber sido aceptado como estudiante del Bachillerato en Línea PILARES, y acompañar la solicitud correspondiente de los siguientes documentos:
 - a. Ficha de Inscripción.
 - b. Plan y programa de estudios cursados y que se pretenda revalidar.
 - c. Certificado parcial o constancia parcial de estudios de las Institución educativa de origen de la persona solicitante.

La solicitud deberá ser enviada al correo coordina.blp@sectei.cdmx.gob.mx, durante los primeros 15 días hábiles de iniciado el curso propedéutico denominado Experiencia Inicial (X-ini).

Cada una de las solicitudes de revalidación será analizada por el Comité Académico integrado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, quien fungirá como Presidente, el titular de la Dirección de Programas de Bachillerato, quien fungirá como Secretario y los titulares de las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior, quienes fungirán como integrantes. El Comité resolverá lo conducente por mayoría simple de votación, en caso de empate, el presidente contará con voto de calidad. Se emitirá un acuerdo de equivalencia, revalidación y/o convalidación firmado por los integrantes antes de finalizar el curso propedéutico denominado Experiencia Inicial (X-ini).

El límite de créditos a ser reconocidos por el trámite de revalidación de estudios será como mínimo el equivalente a dos asignaturas y como máximo el equivalente a seis asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato en Línea PILARES.

Los trámites de equivalencia, revalidación y convalidación de estudios no implicarán compromiso de admisión y/o aceptación por parte de la Secretaría. Una vez resuelta la equivalencia por parte del Comité Académico, dicha resolución será inapelable.

Toda resolución de equivalencia de estudios que emita el Comité Académico deberá contener la relación de las materias a las que se les brinda validez institucional.

DÉCIMA SEXTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, sita en C. Barranca del Muerto No. 24, Piso 5, Ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Lo anterior de conformidad con el numeral Septuagésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación), de la Ciudad de México”.

DÉCIMA NOVENA. Consideraciones finales

Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, Generación 2022-D.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado sobre el proceso a través del sitio web www.ead.cdmx.gob.mx y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770, extensiones 1931 y 1932 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Lic. Gerardo Ángel López Martínez, con Cédula Profesional número 10778158.

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

Lic. Jorge de Jesús Cerecero Serralde, con Cédula Profesional número 8362290.

Lic. Evelin Mariana Padilla Jim, con Cédula Profesional número 10902511.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;

- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO**

C. Miguel Ángel Martínez Ortíz.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

C. Gerardo Ángel López Martínez.

**SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA**

C. Angélica Bautista Bautista.
C. Nayeli Sánchez del Arco.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

“Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2022”:

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 7513	O.22NR.0297	Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de espacios educativos en 17 planteles en la Ciudad de México descrito en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 7513	FAM POTENCIADO REMANENTES 2020	\$4,455,248.11	\$4,455,248.11
C 07 PD IF 7641	O.22NR.0294	Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de espacios educativos en 97 planteles en la Ciudad de México descrito en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 7641	FAM POTENCIADO REMANENTES 2017	\$4,603,747.01	\$4,603,747.01
C 07 PD IF 7647	O.22NR.0295	Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de espacios educativos en 11 planteles en la Ciudad de México descrito en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 7647	FAM POTENCIADO REMANENTES 2018	\$6,770,694.73	\$6,770,694.73

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de agosto de 2022

(Firma)

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I, V párrafos primero y segundo y VI inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción VI y 12 fracciones I, XII y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VII, X y XII y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 4, 5, 6, 9, 16, 20 fracciones I, II, III, VIII, X y XI, 29 fracciones VIII y XI, 30, 35 fracción IV, 36 fracción I, 36 Bis fracciones I, III y IV, 124 fracciones I, III y IV, 178 y 207 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX, 29, 32, 33, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021, que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y cuya administración pública corresponde a su Alcaldesa.

II.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, apartado C, “Ciudad Incluyente” reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como erradicar la discriminación y toda forma de violencia contra las mujeres.

III.- Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas, evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva en la Alcaldía Azcapotzalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TALLER DE CUIDADOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Taller de Cuidados de Personas Adultas Mayores”. “Taller de Cuidados”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La presente acción social tiene como principio impulsar el desarrollo económico de las mujeres, a través de la impartición de un taller sobre cuidados de personas adultas mayores, así como con la entrega de un equipo de herramientas básicas de primeros auxilios y curación, para facilitar su ingreso a un empleo formal.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía Azcapotzalco.

3.1 Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social.

- Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de la coordinación, conducción y validación del proceso administrativo, así como del cumplimiento normativo de la acción social.
- Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de dirigir la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género: Responsable de ejecutar la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como del resguardo y manejo de la documentación proporcionada por las personas beneficiarias.
- Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable de facilitar los recursos correspondientes para la operación de la acción social.
- Dirección de Imagen y Comunicación Social: Responsable de realizar la difusión de la acción social.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

No hay antecedentes como acción social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Conforme a datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México, habitan 4,805,017 mujeres, lo que representa un 52.2% de la población total. Y sólo el 55.6% de población de mujeres tiene participación económica, porcentaje menor comparado con el 74.3% de los hombres.

El Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, dio como resultado que en Azcapotzalco existe una población total de 432,205 personas, de las cuales el 52.6 % (227,340) son mujeres y el 47.4 % (204,865) son hombres. En Azcapotzalco la población económicamente activa es de 162,138 personas en un rango de edad de 18 a 49 años, de las cuales 76,543 son mujeres y 85,595 son hombres.

Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, menciona que el 66.1% de las mujeres en nuestro país ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, como puede ser familiar, escolar, laboral, comunitario o en relación de pareja. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29.0% violencia económica o laboral.

En este sentido, la violencia en contra de las mujeres, se ve reflejada, en muchos de los casos, en una economía precaria que se extiende a condiciones de pobreza familiar o de dependencia. Asimismo, origina condicionamiento de los recursos económicos, lo cual dificulta su libertad y posibilidades de desarrollo.

Asimismo, la falta de capacitación hace que las mujeres vivan en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o que realicen empleos informales por la falta de oportunidades para acceder a espacios de trabajo. Lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de desarrollo sea bajo. Sumado a esta problemática la constante normalización de la violencia que impone a las mujeres ciertos roles sociales, y el desconocimiento de sus propios derechos las hace vulnerables a la violencia por razón de género, que en suma reproduce la desigualdad entre mujeres y hombres, con efectos adversos para ellas cuya expresión más palpable es la violencia que por razón de género se ejerce contra ellas.

De acuerdo a las cifras de la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2017 (EDIS CDMX: 2017) elaborada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, se refleja que las personas adultas mayores y las mujeres se encuentran en el lugar 6 y 7 respectivamente, de los grupos más discriminados, 70.7% de la población de la Ciudad de México considera que existe discriminación hacia las mujeres, el 42.7% señaló que se les discrimina mucho. La principal forma en la que se discrimina a las mujeres es: “no les dan trabajo” (11.7%), “por machismo” (11.3%), “por ser el sexo débil” (11.3%), “las hacen menos” (10.3%), “por ser mujer” (7.7%). En Azcapotzalco su población ubica a las mujeres en el lugar 4 dentro de los grupos que sufren mayor discriminación.

Ahora bien, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), explica que México se encuentra en un proceso de envejecimiento poblacional, es decir, el aumento tanto en el volumen como proporción de las personas mayores (60 y más) en relación con los otros grupos de edad como niñas, niños, jóvenes y personas adultas, motivo por el cual, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) promueve entre los gobiernos de la región a tomar una serie de acuerdos fundamentales para el diseño e implementación de políticas de cuidados.

La Ciudad de México ocupa el primer lugar como la entidad más envejecida a nivel nacional, con un 11.1% de personas adultas mayores. Mientras que la Alcaldía Azcapotzalco ocupa el tercer lugar en la Ciudad de México, con un 12.7% de personas adultas mayores.

Por esto, uno de los mayores retos del envejecimiento se encuentra en el incremento de la población que requerirá de algún tipo de dependencia. Por lo anterior, surge la necesidad implementar talleres y cursos enfocados en capacitar a las personas para que adquieran las técnicas y conocimientos suficientes para atender las necesidades básicas de una persona adulta mayor

Una persona cuidadora cumple la función de proporcionar cuidados para las actividades y necesidades básicas de una persona adulta mayor; actividades que las personas adultas mayores ya no pueden realizar debido a una incapacidad física o mental. Sin embargo, la persona cuidadora generalmente es un miembro de la familia, que no recibe capacitación suficiente y se enfrenta a las labores de cuidados sin herramientas, lo que conlleva un riesgo para la salud física y mental del cuidador, así como para el bienestar de la persona adulta mayor cuidada. Asimismo, no reciben remuneración alguna por brindar el cuidado relacionado con la salud y el bienestar.

Así, el “Taller de Cuidados”, contempla dos problemáticas actuales que enfrenta la Ciudad de México; primero, el envejecimiento gradual y constante que tiene la población en esta Ciudad y, por ende, la necesidad de capacitar a personas que emprendan el trabajo como personas cuidadoras. Segundo, el gran desafío que enfrentan las personas cuidadoras para mejorar su calidad de vida, derivado de la falta de oportunidades y capacitaciones que les permitan acceder a fuentes de empleo formales, toda vez que este tipo de actividades en la mayoría de los casos no son remuneradas.

Cabe destacar que la presente acción social busca la igualdad de género y de oportunidades, aunque en primera instancia el “Taller de Cuidados” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres derivado de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra de las Mujeres en la Ciudad de México, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía, ya que se pretende propiciar el desarrollo económico de las cuidadoras o cuidadores.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la implementación de la presente acción social, busca garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, en diversos tratados internacionales de los de los cuales el estado mexicano forma parte, así como en diversas disposiciones de carácter local.

En este sentido, se ha detectado que la dependencia económica y la falta de oportunidades, incrementa el índice de violencia que sufren las mujeres, ya que para ellas es complicado encontrar espacios de desarrollo económico.

Para la Alcaldía Azcapotzalco, el fortalecimiento económico de las mujeres es un proceso por el cual las mujeres adquieren mayor dominio y control sobre su propia vida. Las circunstancias que propician esto son de fundamental importancia, ya que proveen a las mujeres de capacidades que les brindan las herramientas básicas necesarias para desarrollar independencia económica, alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar en términos de igualdad y equidad, en el acceso a los recursos.

Es importante señalar que de acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA), la crisis del SARS-CoV2 (COVID-19) ha tenido impactos específicos sobre la vida de las mujeres y está profundizando las desigualdades de género ya existentes con anterioridad, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) argumenta que la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19), generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región, calculando que la participación de las mujeres se situó en 46% en 2020, mientras que la de los hombres en 69% (en 2019 alcanzaron un 52% y un 73%, respectivamente). Se calcula, además, que la tasa de desocupación de las mujeres llegó al 12% en 2020.

Como se ha mencionado, aunque en primera instancia el “Taller de Cuidados” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres derivado de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra de las Mujeres en la Ciudad de México, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía.

4.4. Participación social.

No aplica.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo.

Mujeres mayores de edad (entre 18 y 50 años), residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

5.2 Población beneficiaria.

Hasta 200 mujeres beneficiarias, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco. Dependiendo del cupo se considerarán las solicitudes realizadas por hombres.

5.3 Personas facilitadoras.

Hasta 4 personas facilitadoras de servicios, mujeres: una profesional de la salud (médica), una profesional en nutrición (nutrióloga), y dos asistentes de ejecución (ayudante general), con las siguientes características:

Profesional de la salud (médica): Contar con título profesional para ejercer la medicina con capacidad de administrar una concepción integral de la salud, definida por el conjunto de acciones de prevención, recuperación y rehabilitación para mantener o recuperar la salud mediante un estudio diagnóstico.

Profesional en nutrición (nutrióloga): Contar con conocimientos suficientes en el marco de una concepción integral de alimentación y nutrición.

Asistente de ejecución: Contar con conocimientos básicos de computación, con experiencia en organización y trabajo en equipo.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general.

Facilitar el ingreso de las mujeres al mercado laboral, mediante la adquisición de conocimientos y técnicas básicas de cuidado de personas adultas mayores, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, y de sus familias.

6.2. Objetivos específicos.

- Promover la igualdad de género y la no discriminación.
- Promover el derecho de las mujeres al trabajo remunerado.

El “Taller de Cuidados” forma parte de una estrategia integral de protección hacia las mujeres en Azcapotzalco, derivado de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra de las Mujeres en la Ciudad de México. En este sentido, “El Taller de Cuidados”, se constituye como una acción afirmativa temporal que beneficiará a este sector de la población.

Sin embargo, como se ha mencionado, aunque en primera instancia el “Taller de Cuidados” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres, dependiendo del espacio, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía.

7. METAS FÍSICAS.

La meta física está constituida en beneficiar hasta 200 personas, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Asimismo, se beneficiará a 4 personas facilitadoras de servicios, mujeres.

8. PRESUPUESTO.

Presupuesto autorizado para el ejercicio 2022: \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Distribuidos de la siguiente manera:

Kits de herramientas básicas	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la adquisición de 200 kits de herramientas básicas de medición de signos vitales y primeros auxilios.	\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

En el “Taller de Cuidados”, se impartirán diversos temas respecto de las dificultades cotidianas de las personas adultas mayores y sobre el monitoreo de su salud; por lo que los kits de herramientas básicas de medición de signos vitales y primeros auxilios, que se entregarán al término de la capacitación contendrán lo siguiente:

Kit de herramientas básicas	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Bolsa tipo petaca	\$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	200	\$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
Baumanómetro	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	200	\$200,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estetoscopio de cápsula	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	200	\$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Termómetro digital	\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	200	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Glucómetro con 50 tiras reactivas	\$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	200	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Oxímetro	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	200	\$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Manual de cuidado de la persona adulta mayor	\$300.00 (Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)	200	\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Costo total	\$4,740.00 (Cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$948,000.00 (Novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Costo total + I.V.A.	\$5,498.00 (Cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).	200	\$1,099,600.00 (Un millón noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior, contempla las herramientas básicas de medición de signos y primeros auxilios que se requieren para la debida atención y cuidado de las personas adultas mayores, mismas que constituirán los elementos indispensables para desempeñar la función de persona cuidadora.

Asimismo, durante el “Taller de Cuidados” se efectuarán diversas prácticas para la mejor comprensión de los temas, por lo que se adquirirán los insumos suficientes para llevarlas a cabo, distribuidos de la siguiente manera:

Kit de insumos	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la compra de 200 kits de insumos para las prácticas. Asimismo, para la adquisición de instrumentos e insumos para los ejemplos prácticos.	\$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).	\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

El kit de insumos para las prácticas contendrá lo siguiente:

Kits de insumos para las prácticas	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Dos ampollas de agua inyectable.	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).	200	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
Tijera metálica 20 cm.	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).	200	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
Dos jeringas de insulina.	\$14.00 (Catorce pesos 00/100 M.N.).	200	\$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
Dos jeringas plásticas de 3 ml.	\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).	200	\$2,000.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
Dos jeringas plásticas de 5 ml.	\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).	200	\$2,000.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
Dos jeringas plásticas de 10 ml.	\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).	200	\$2,000.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
Paquete de algodón esterilizado 200 gr.	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).
Paquete de 10 gasas 5x5 cm.	\$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).	200	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Paquete de 10 gasas 10x10 cm.	\$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).	200	\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.).
2 vendas elásticas de 5 cm.	\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
2 vendas elásticas de 10 cm.	\$70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.).
Venda elástica de 15 cm.	\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
Tela adhesiva 1 cm.	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Tela adhesiva 2.5 cm.	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).
Tela adhesiva 5 cm.	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).	200	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
Micropore 1 cm.	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).
Micropore 2.5 cm.	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).
Botella de alcohol 250 ml.	\$25.00 (Veinte y cinco pesos 00/100 M.N.).	200	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Botella de alcohol gel 100 ml.	\$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.).	200	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).
10 cubrebocas tricapa	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).
Cuaderno profesional 100 hojas.	\$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.).	200	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).
Dos Bolígrafos color azul.	\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).	200	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
Dos lápices de grafito.	\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).	200	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
Servicio de fotocopiado.	\$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.).	200	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).
Costo total	\$1,114.00 (Mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.).	200	\$222,800.00 (Doscientos veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
Costo total + I.V.A.	\$1,292.24 (Mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.).	200	\$258,448.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Como se ha mencionado, toda vez que es indispensable que las personas usuarias conozcan las herramientas básicas, así como otros materiales con la finalidad de realizar las prácticas, se requerirán las siguientes herramientas e insumos para las mismas:

Herramientas e insumos para prácticas	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Baumanómetro	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	2	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
Estetoscopio de cápsula	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	2	\$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.).
Termómetro digital	\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	2	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).
Glucómetro con 50 tiras reactivas	\$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	2	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Oxímetro	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	2	\$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.).
Manual de cuidado de la persona adulta mayor	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)	2	\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Sonda Foley.	\$65.00 (Sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).	5	\$325.00 (Trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
Sonda Nasogástrica.	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.).	5	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).
Tegaderm 2 3/8 x 2 3/4	\$500 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).	2	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).
Costo total	\$4,705.00 (Cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.).		\$9,725.00 (Nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
Costo total + I.V.A.	\$5,457.80 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.).		\$11,281.00 (Once mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Cabe destacar que la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), contempla ambos, contempla la suma de la compra del kit de insumos y la adquisición de herramientas e insumos para prácticas, mismos que quedarán en resguardo de la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.

Asimismo, señalar que los montos totales de los contratos abiertos para la compra de los kits de herramientas básicas, y para la compra de los kits de insumos y adquisición de herramientas e insumos para prácticas, son estimaciones basados en el costo promedio unitario, y se realizaron mediante un estudio de mercado, por lo que su costo final puede variar dependiendo de la disponibilidad y de la oferta al momento de la compra. No obstante, se respetarán los montos totales y se realizarán los ajustes pertinentes para no sobrepasar el presupuesto. El estudio de mercado arrojó los siguientes costos promedio a la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos:

Kit de herramientas básicas	Costo promedio mínimo	Costo promedio máximo	Costo unitario promedio
Bolsa tipo petaca	\$469.00	\$864.00	\$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Bolsa rectangular con ojillos en asas y bolsillo interior, de 50 cm aproximadamente.			
Baumanómetro	\$750.00	\$1,850.00	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
El instrumento médico usado para la medición de la presión arterial. Cuenta con pantalla digital, rango de Medición: Presión: 40 a 260 mm/Hg. Pulso: 40 a 160 latidos/minuto, exactitud de Medición: Presión: ± 3 mmHg. Pulso: $\pm 5\%$ y presurización automática.			
Estetoscopio de cápsula	\$350.00	\$3,360.00	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Dispositivo acústico que amplifica los ruidos corporales para lograr su mejor percepción y por lo tanto la integración de diversos signos, los cuales se auscultan principalmente en corazón, pulmones y abdomen y forman parte de la semiología de la Medicina General hasta las diversas especialidades.			
Termómetro digital	\$100.00	\$1,658.00	\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Dispositivo electrónico que sirve para medir la temperatura corporal (en humanos) y detectar fiebre de forma rápida y precisa por el método axilar y oral. Disponen de una punta sensora y pantalla digital para facilitar la lectura de las mediciones.			
Glucómetro con 50 tiras reactivas	\$900.00	\$1,750.00	\$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Dispositivo médico que se utiliza para medir el nivel de glucosa que hay en la sangre sin necesidad de realizar una prueba de laboratorio. Cuenta con Pantalla LCD, trabaja con tiras reactivas fáciles de usar con área de dosificación de alto contraste. Requiere una pequeña muestra de sangre: sólo 0.6 µL y genera resultados pocos segundos.			
Oxímetro	\$350.00	\$1,095.00	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Dispositivo para comprobar la frecuencia del pulso y los niveles de saturación de oxígeno arterial; cuenta con pantalla a color, diversos modos de visualización, indicación gráfica del pulso, rango de medición de RPbpm 30 BPM - 240 BPM.			
Manual de cuidado de la persona adulta mayor	\$200.00	\$500.00	\$300.00 (Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)
Herramienta utilizada para medir la presión arterial, al cual también se conoce como medidor de presión arterial. Cuenta con un sensor electrónico para medir la presión sanguínea y las lecturas se muestran en el monitor digital. Para medir la presión sanguínea, el instrumento mide las fluctuaciones de las arterias. Deben verificarse con un esfigmómetro de mercurio para evitar lecturas inexactas.			
Sonda Foley.	\$75.00	\$3668.00	\$325.00 (Trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
Tubo de goma, hueco y flexible de dos canales que permite que la orina, la sangre, el fluido de irrigación se drenen permanentemente de la vejiga.			
Sonda Nasogástrica.	\$125.00	\$410.00	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).
Consiste en un tubo de plástico (silicona, poliuretano o cloruro de polivinilo: PVC) que se coloca desde la nariz, pasando por el esófago hasta el estómago. Elaborada de Silicona (finas y flexibles, nos permite un sondaje de larga duración, pero por el contrario más susceptible a una colonización por levaduras).			
Tegaderm 2 3/8 x 2 3/4	\$903.00	\$2,119.00	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).
Apósitos de película transparentes diseñados para proteger la piel y las heridas. La forma sacra única está diseñada para zonas difíciles y difíciles de vestir. Los apósitos se ajustan al cuerpo y se flexionan con la piel para mayor comodidad del paciente.			

La entrega de los kits de herramientas básicas, así como todos y cada uno de los insumos, deberá entregarse con anticipación, por lo menos, una semana antes de la fecha de inicio de cada grupo.

Facilitadoras de servicio	Costo unitario	Costo total por facilitadora	Ministraciones
Profesional de la salud	\$50,000.00	\$150,000.00	3 (julio, agosto y septiembre)
Profesional en nutrición	\$20,000.00	\$60,000.00	3 (julio, agosto y septiembre)
Asistente de ejecución	\$20,000.00	\$60,000.00	3 (julio, agosto y septiembre)
Asistente de ejecución	\$20,000.00	\$60,000.00	3 (julio, agosto y septiembre)
Costo total		\$330,000.00	

Actividades de la persona facilitadora con perfil de profesional de la salud (médica):

La persona facilitadora con perfil de profesional de la salud (médica), será la encargada de conducir el desarrollo del “Taller de Cuidados”, en todas sus etapas. Asimismo, será la encargada de coordinar las diversas actividades durante las clases y prácticas.

- Elaborar el programa y la metodología del taller.
- Coordinar el equipo de trabajo.
- Diseñar el material de apoyo para la impartición de las clases.
- Elaborar el glosario de términos médicos.

- Preparar y diseñar los temas y las prácticas para las clases.
- Definir los equipos médicos y los insumos necesarios por clase.
- Verificar las prácticas y los objetivos planteados.
- Comprobar y evaluar los resultados y conocimientos obtenidos.

Las personas facilitadoras serán seleccionadas bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Manual del Taller de Cuidados	30%
Experiencia laboral	30%
Entrevista	40%
Total	100%

Actividades de la persona facilitadora con perfil de profesional en nutrición:

La persona facilitadora con perfil de profesional en nutrición, será la encargada de complementar el “Taller de Cuidados”, con la impartición de conocimientos generales y específicos sobre nutrición para personas adultas mayores.

- Elaborar y diseñar la guía de comida saludable para las personas adultas mayores.
- Coadyuvar en el desarrollo de las clases.
- Comprobar y evaluar los resultados y conocimientos obtenidos.

Actividades de la persona facilitadora con perfil de asistente de ejecución:

La persona facilitadora con perfil de asistente de ejecución, será la encargada de auxiliar en el desarrollo del “Taller de Cuidados”.

- Organizar la documentación de las personas solicitantes.
- Elaborar el padrón de personas beneficiarias.
- Coadyuvar en el desarrollo de las clases.
- Realizar el armado de kits para las clases y prácticas.

El “Taller de Cuidados” se llevará a cabo, bajo un estricto control de higiene y aplicando las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura y sanitización de las áreas, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México por el virus denominado Covid-19.

Toda vez que se cuenta con un espacio habilitado para impartir los talleres, no se rentará ningún espacio.

Para el ejercicio fiscal 2022, la acción social cuenta con un presupuesto asignado en la partida presupuestal 4419: “Otras ayudas a personas”

Esta acción podrá sufrir modificaciones de conformidad al presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9. TEMPORALIDAD.

La presente acción social tendrá vigencia del 22 de agosto al 12 de noviembre del 2022.

El “Taller de Cuidados de Personas Adultas Mayores”, contará de 4 cursos con la participación de hasta 50 personas cada uno. El “Taller de Cuidados” tendrá una duración de 30 horas, que se impartirán entre 7 u 8 sesiones con una duración de 3 a 6 horas, las clases se impartirán los días lunes, viernes y sábado. Bajo el siguiente calendario.

GRUPO 1							
Lunes	Viernes	Sábado	Lunes	Viernes	Sábado	Lunes	Viernes
26 De Septiembre	30 De Septiembre	01 De Octubre	03 De Octubre	07 De Octubre	08 De Octubre	10 De Octubre	14 De Octubre
16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00
3 Horas	3 Horas	6 Horas	3 Horas	3 Horas	6 Horas	3 Horas	3 Horas

GRUPO 2						
Sábado	Lunes	Viernes	Sábado	Lunes	Viernes	Sábado
15 De Octubre	17 De Octubre	21 De Octubre	22 De Octubre	24 De Octubre	28 De Octubre	29 De Octubre
09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00
2 1/2 Horas	3 Horas	3 Horas	2 1/2 Horas	3 Horas	3 Horas	2 1/2 Horas

GRUPO 3							
Lunes	Viernes	Sábado	Lunes	Viernes	Sábado	Lunes	Viernes
31 De Octubre	04 De Noviembre	05 De Noviembre	07 De Noviembre	11 De Noviembre	12 De Noviembre	14 De Noviembre	18 De Noviembre
16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00
3 Horas	3 Horas	6 Horas	3 Horas	3 Horas	6 Horas	3 Horas	3 Horas

GRUPO 4						
Sábado	Lunes	Viernes	Sábado	Lunes	Viernes	Sábado
19 De Noviembre	21 De Noviembre	25 De Noviembre	26 De Noviembre	28 De Noviembre	02 De Diciembre	03 De Diciembre
09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	09:00 a 15:00
6 Horas	3 Horas	3 Horas	6 Horas	3 Horas	3 Horas	6 Horas

El calendario podrá tener cambios, mismos que serán notificados en los medios de difusión pertinentes.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1. Personas usuarias.

- Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco. (Para el caso de los hombres se tomará en cuenta los espacios disponibles).
- Tener entre 18 y 50 años de edad.
- Contar con una escolaridad mínima de secundaria.
- Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia del acta de nacimiento.
- b) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Formulario de ingreso debidamente llenado.
- e) Manifiesto por escrito de no pertenencia a otra acción o programa social a nivel local.

10.2. Persona facilitadora de servicio, profesional de la salud (médica).

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con título y cédula profesional.
- d) Disponibilidad de tiempo.

10.3. Persona facilitadora de servicio, profesional en nutrición (nutrióloga).

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia del acta de nacimiento.
- b) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- e) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

10.4. Persona facilitadora de servicio, ayudante de ejecución.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia del acta de nacimiento.
- b) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- c) Currículum Vitae actualizado.
- d) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- e) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

Asimismo, la médica realizará un manual, y la nutrióloga una guía que serán entregados al finalizar el taller, con los temas vistos en el mismo.

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias de los talleres, deberán comunicarse a la Subdirección Derechos Humanos e Igualdad, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al número 55 53549994, ext. 1160 y 1162. Posteriormente, las solicitantes que cumplan con los requisitos, deberán acudir a la planta baja del edificio de la Alcaldía, sito en calle Castilla Oriente s/n, colonia Centro de Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, para presentar la documentación correspondiente. Dependiendo del cupo se considerarán las solicitudes realizadas por hombres.

Las personas interesadas para ser seleccionadas como facilitadoras de servicio deberán concertar cita para entrevista, al teléfono 55 53549994, ext. 1160 y 1162, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrevista se llevará a cabo en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. Durante la entrevista, se procederá a la revisión de documentos, se evaluará el temario de actividades presentado por la persona facilitadora interesada, se valorará el currículum vitae, experiencia laboral, y se determinará la selección. Aquellas personas interesadas que hayan sido seleccionadas, serán notificadas vía telefónica de su aprobación. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad será la responsable de entrevistar y seleccionar a las facilitadoras de servicio.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Derivado de que la Alcaldía Azcapotzalco se encuentra dentro de las demarcaciones territoriales que integran la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, se dará prioridad a las solicitudes ingreso

para la acción social, a las mujeres, mayores de edad (entre 18 y 50 años), que residan en las colonias de la Alcaldía Azcapotzalco con mayor índice delictivo o de violencia de género en contra de las mujeres, conforme de los datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al momento de la publicación de los presentes lineamientos.

Como segundo criterio de selección, se contemplará a mujeres mayores de edad (entre 18 y 50 años), residentes de cualquier colonia de la Alcaldía Azcapotzalco.

En caso de que en número de solicitantes a la acción excedan el cupo establecido en los presentes lineamientos, se adoptará por último criterio de selección, el orden de ingreso de las solicitantes.

No obstante, lo anterior, aun cuando en primera instancia el “Taller de Cuidados” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía.

11.1. Criterios de elección de las personas facilitadoras de servicio.

Para la elección de la persona facilitadora de servicio con perfil de profesional de la salud (médica), se procederá a la revisión de documentos, se evaluará el temario de actividades presentado por la persona facilitadora interesada, se valorará el currículum vitae, experiencia profesional y laboral; así como la entrevista realizada.

Respecto a la elección de la persona facilitadora con perfil profesional en nutrición, se procederá a la revisión de documentos, se valorará el currículum vitae, experiencia profesional y laboral; así como la entrevista realizada.

En lo relativo a las personas facilitadoras “Asistentes de ejecución” se procederá a la revisión de documentos, se valorará el currículum vitae, experiencia profesional y laboral; así como la entrevista realizada.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. Los lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. A partir de la fecha de publicación, las personas solicitantes como beneficiarias deberán contactar a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de hacer su solicitud de inscripción.
3. El calendario de grupos, fechas y horarios para el “Taller de Cuidados”, se dará a conocer a las personas solicitantes como beneficiarias, a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Azcapotzalco, durante el mes de agosto.
4. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, antes de aceptar la solicitud de ingreso como personas beneficiarias, verificará si hay cupo en el “Taller de Cuidados”.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre completa y de acuerdo a los criterios establecidos.
6. Cuando se detecte alguna anomalía durante la revisión de la documentación, se procederá con la baja definitiva de la solicitud de ingreso.
7. Una vez realizada la selección, se notificará vía telefónica el ingreso de las personas beneficiarias.
8. Se llevarán a cabo 7 u 8 sesiones con duración de 3 o 6 horas, hasta completar 30 horas de capacitación. En dichas sesiones se abordará el siguiente temario:

No.	TEMA
I.	Presentación e introducción al "Taller de Cuidados"
II.	Valoración geriátrica integral
III.	Plan de atención
IV.	Infraestructura y seguridad en el hogar
V.	Equipo e instrumentos para el cuidado
VI.	Signos vitales
VII.	Curación
VIII.	Administración de medicamentos
IX.	¿Qué hacer en caso de una fractura?

X.	Nutrición para personas adultas mayores
XI.	Aseo y arreglo personal
XII.	Plan de atención de emergencias
XIII.	Estrategia ocupacional
XIV.	Comunicación efectiva
XV.	Rehabilitación
XVI.	Casos especiales
XVII.	Liderazgo para emprendedoras

1. Se llevará un registro de asistencia por clase, con la finalidad de acreditar el 100% de asistencia.
2. Al finalizar los 4 cursos del “Taller de Cuidados”, se hará entrega de una constancia de participación y del kit de herramientas básicas de primeros auxilios y curación, en un evento oficial.

13. DIFUSIÓN.

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página oficial: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y a través de las redes sociales de la Alcaldía. Asimismo, se hará difusión mediante medios impresos (volantes y carteles).

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

De acuerdo a lo establecido por el capítulo VI del Reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal y de conforme a lo estipulado los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, el padrón de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, contendrá los siguientes campos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- En su caso, nombre completo de persona facilitadora de servicio.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población.
- Sexo.
- Edad.
- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.

El padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio, serán integrados conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dichos padrones serán concluidos una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por violación o por incumplimiento a los mismos, son los siguientes:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión, en tiempo y forma, para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija ser beneficiaria del mismo.
2. Cuando el derecho garantizado no se cumpla en tiempo y forma.

La solicitante que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- Presentando su queja mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco; misma que deberá ser entregada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Calle Castilla Oriente, sin número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco, C.P. 02000. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o se contravienen las disposiciones previstas en la Ley y/o en los lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las quejas por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante la Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Azcapotzalco, ubicado en Calle Castilla Oriente Sin Número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico aplicable en la Ciudad de México y presentada para su investigación ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores cuantitativos de la presente acción social, medirán la eficacia y eficiencia, mediante información estadística que se generará, por un lado, a través del soporte documental (bases de datos, número de solicitudes, listados, expedientes, etc.), y por el otro, a través de los informes de servicios brindados.

Lo anterior se medirá mediante:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar el desarrollo económico de las mujeres para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de mujeres satisfechas con la capacitación	Número de mujeres satisfechas con la capacitación / Número de mujeres capacitadas	Porcentaje.	Trimestral.	100%	Encuesta de satisfacción

Componentes	Kit de herramientas básicas de primeros auxilios y de curación.	Porcentaje de kits entregados.	Número de kits entregados/ Número de kits presupuestados.	Porcentaje.	Trimestral.	100%	Documento de entrega-recepción.
-------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------------------------------	-------------	-------------	------	---------------------------------

El indicador cualitativo será la encuesta de satisfacción que llenarán las beneficiarias al momento de finalizar el “Taller de Cuidados”, donde evaluarán la capacitación proporcionada.

17. OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las atribuciones previstas por instancias federales y locales correspondientes.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I y VI incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción VI y 12 fracciones I, XII y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VII, X y XII y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 4, 5, 6, 9, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, X y XI, 29 fracciones VIII y XI, 30, 35 fracción IV, 36 fracción I, 124 fracciones I, III y IV, 178 y 207 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX, 29, 32, 33, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021, que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y cuya administración pública corresponde a su Alcaldesa.

II.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, apartado C, “Ciudad Incluyente” reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como erradicar la discriminación, y toda forma de violencia contra las mujeres.

III.- Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva en la Alcaldía Azcapotzalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TALLER PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS 2022”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Taller para la preparación de alimentos nutritivos”. “Taller de Alimentos”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La presente acción social tiene como principio impulsar el desarrollo económico de las mujeres, a través de la impartición de un taller sobre preparación de alimentos, así como con la entrega de un equipo de utensilios básicos de cocina, para facilitar su ingreso a un empleo formal o autoempleo, mejorando de este modo su calidad de vida y las de sus familias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía Azcapotzalco.

3.1. Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social.

- Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de la coordinación, conducción y validación del proceso administrativo, así como del cumplimiento normativo de la acción social.
- Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de dirigir la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género: Responsable de ejecutar la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como del resguardo y manejo de la documentación proporcionada por las personas beneficiarias.
- Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable de facilitar los recursos correspondientes para la operación de la acción social.
- Dirección de Imagen y Comunicación Social: Responsable de realizar la difusión de la acción social.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

La presente acción social tiene como antecedente la acción social denominada “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal”. Dicha acción, concebida como una acción afirmativa que buscaba contribuir a mejorar la calidad de vida de hasta 100 mujeres que habitan en Azcapotzalco a través de la impartición de talleres que les brindaron los conocimientos y herramientas básicas necesarias para avanzar en su empoderamiento, con la finalidad de que puedan contar con las habilidades para generar, si así lo desean, un ingreso económico, acompañado de pláticas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres. Para dicha acción social se destinaron \$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

Así mismo, en el ejercicio fiscal 2021, para la acción social “Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería” se destinaron \$1,755,000.00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) en la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

Para el presente ejercicio fiscal se ha optado por rediseñar dichas acciones sociales con la finalidad de integrar elementos que permitan mejorar la nutrición y preparación de alimentos dentro de la Alcaldía Azcapotzalco, manteniéndose como una acción afirmativa en favor de las mujeres residentes de la Alcaldía.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL: 2021), la pandemia del coronavirus (COVID-19) golpeó a América Latina y el Caribe en un contexto de bajo crecimiento económico aumento de la pobreza y desigualdades, sus efectos económicos y sociales repercuten de forma significativa en la autonomía de las mujeres. Esta realidad requiere que las mujeres sean elementos centrales de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento económico. Globalmente las mujeres son más pobres que los hombres en el ámbito económico y el mercado de trabajo, también segmentado por género. La fuerte contracción económica como consecuencia de la pandemia está afectando negativamente la ocupación y aumentando la precarización de las condiciones laborales, lo cual representa un retroceso de más de diez años en su participación en el mercado laboral.

Las mujeres enfrentan más barreras que los hombres para mejorar su situación económica, y una de las cuales es que sus condiciones laborales son más precarias. En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE: 2021) sobre la población de 15 años y más, en promedio los últimos dos años la tasa de participación de los hombres es de 72.75% mientras que el de las mujeres apenas rebasa el 40%, es decir, subsiste una brecha entre hombres y mujeres de más de 30%.

De acuerdo con el censo de población 2020 del INEGI, en Azcapotzalco, existe una población total de 432,205 personas, de las cuales el 52.6% (227,340) son mujeres y 47.4% (204,865) son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 90 hombres. En Azcapotzalco la población económicamente activa es de 162, 138 personas en un rango de edad de 18 a 49 años, de las cuales 76, 543 son mujeres y 85, 595 son hombres.

Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se menciona que en nuestro país las mujeres de 15 años y más, el 66.1% ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, como puede ser familiar, escolar, laboral, comunitario, o en relación de pareja. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29% violencia económica o patrimonial en el trabajo.

La Organización de Naciones Unidas (ONU: 2021), menciona que la participación de las mujeres en actividades productivas es fundamental para el crecimiento de la economía de cualquier país. Tan sólo en México, si las mujeres participaran con la misma tasa que los hombres, el ingreso per cápita sería 22% más alto, mucho más de lo que se ve en otros países de la OCDE. Además, si se implementarán políticas para aumentar la tasa de participación laboral de las mujeres en 0.6% al año, esto contribuiría a la eliminación de la brecha de género en la participación laboral y llevará un crecimiento económico de 0.4% anual.

Los efectos de la economía precaria de las mujeres se ven reflejados inmediatamente por las condiciones de pobreza familiar o de dependencia económica, lo cual puede ocasionar situaciones de violencia debido al condicionamiento de los recursos económicos, lo cual merma y dificulta la toma de decisiones de las mujeres, coartando su libertad y posibilidades de desarrollo. La incompetencia profesional o de capacitación hace a las mujeres vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o empleos informales por la falta de capacidades para acceder a espacios de trabajo formales o de auto emplearse, lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de empoderamiento sea bajo. Sumado a esta problemática la constante normalización de la violencia que impone a las mujeres ciertos roles sociales, y el desconocimiento de sus propios derechos las hace vulnerables a la violencia por razón de género.

Por otro lado, la Organización de Naciones Unidas contempla el derecho a la alimentación como un derecho incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. Señala que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU).

Derivado de lo anterior, se ha determinado incluir a la presente acción afirmativa, la posibilidad de brindar a las personas usuarias de esta acción social las herramientas para tener la oportunidad de acceder a una alimentación nutritiva que le permita ejercer plenamente su derecho a la alimentación.

4.3. Justificación de análisis de alternativas.

De conformidad a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, granjas, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas.

Para lograr el empoderamiento económico de las mujeres es necesario que tengan acceso a oportunidades de empleo digno, de calidad, y con una remuneración justa, así como un mayor poder de decisión. Ambos elementos son esenciales para la realización de los derechos de las mujeres, la reducción de la pobreza y el cumplimiento de objetivos de desarrollo más amplios.

El objetivo es lograr que estos grupos de mujeres consigan mejores ingresos, un mejor acceso y control de los recursos y mayor seguridad, incluyendo protección ante la violencia.

En cuanto a las alternativas de atención y los programas con que cuenta la política social de la Ciudad de México y en específico en la Alcaldía Azcapotzalco, si bien se reconoce el derecho de acceso a varios de los programas sociales a las mujeres para buscar su empoderamiento, en la práctica no se está desarrollando ninguno en la actualidad que atienda de manera integrada varios de los principales problemas que enfrentan, ni se les brinda un apoyo económico para enfrentar la situación particular de atención a su empoderamiento económico, tanto en lo individual como a nivel familiar.

Por lo anterior, con la finalidad de mitigar las consecuencias económicas para las mujeres que habitan en la Alcaldía Azcapotzalco y como parte de las acciones encaminadas a la reactivación económica, la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, ha diseñado la acción social "TALLER PARA LA

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS 2022”, misma que tendrá un carácter temporal para brindar herramientas para su empoderamiento económico a las mujeres que residen en la Alcaldía y servirá como insumo para el diseño de una política de atención e integración de esta población a efecto de garantizar la protección efectiva de sus derechos, bajo los principios de respeto a los derechos humanos, la cultura de paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario, la más justa distribución del ingreso, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la inclusión conforme a lo mandatado en el artículo 3, numeral 2, inciso a); así como coadyuvar para garantizar el derecho a una vida digna, contenido en el artículo 9, apartado A, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Aunque en primera instancia el “Taller de Alimentos” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres derivada de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra de las Mujeres en la Ciudad de México, que busca eliminar cualquier tipo de violencia, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía.

4.4. Participación social.

No aplica.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo.

Mujeres mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

5.2. Población beneficiaria.

Hasta 400 mujeres mayores de 18 años que vivan en la Alcaldía Azcapotzalco. Dependiendo del cupo se considerarán las solicitudes realizadas por hombres.

5.3. Personas facilitadoras.

Hasta 3 personas facilitadoras de servicio, mujeres: una profesional en nutrición (nutrióloga), una ayudante de cocina, y una asistente de ejecución.

Profesional en nutrición (nutrióloga): Profesional que cuente con capacidades para desempeñar el “Taller para la preparación de alimentos nutritivos”, mediante conocimientos, recetas, técnicas y procedimientos a grupos de mujeres asistentes.

Ayudante de cocina: Tener conocimientos básicos para la elaboración y preparación de menús variados, así como para la preparación de postres. La función principal será apoyar a la nutrióloga durante la impartición del taller.

Asistente de ejecución (ayudante general): Tener experiencia en trabajo en equipo, y contar con conocimientos básicos en computación y en actividades administrativas. La principal función será apoyar en temas técnicos y prácticos al momento de ejecutar las clases, armar el equipo básico de utensilios de cocina que se entregará al finalizar el “Taller de Alimentos”; asimismo, elaborar bases de datos de las mujeres beneficiarias.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general.

Mejorar la situación económica de las mujeres, ya sea a través del autoconsumo o a través del autoempleo mediante la venta de alimentos al menudeo. El “Taller de Alimentos” brindará los conocimientos y técnicas básicas necesarias sobre la

elaboración de comida nutritiva, con la finalidad de que las mujeres participantes mejoren su calidad de vida, y la de sus familias.

6.1. Objetivos específicos.

- Promover la igualdad de género y la no discriminación
- Promover el derecho de las mujeres a un trabajo remunerado.
- Impulsar la alimentación nutritiva a bajo costo.
- Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres.
- Mejorar la salud de las mujeres y sus familias.

7. Metas físicas.

La meta física está constituida en beneficiar hasta 400 mujeres, mayores de 18 años, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Asimismo, se beneficiará a 3 personas facilitadoras de servicio, mujeres.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Distribuidos de la siguiente manera:

Personas beneficiarias	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la adquisición de 400 kits de utensilios básicos de cocina.	\$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior, contempla los utensilios básicos de cocina para la debida preparación de alimentos. Mismos que constituirán los elementos indispensables para desempeñar diversas actividades para la elaboración de comida, consistentes en una licuadora, una batidora manual, una cacerola, un sartén, un juego de cuchillos y un recetario, cuyo costo unitario aproximado es el siguiente:

Utensilios básicos que integran el Kit	Costo promedio mínimo	Costo promedio máximo	Costo unitario aproximado	Cantidad	Costo total
Licuadora (10 velocidades)	\$500.00 (Trescientos pesos M.N. 00/100)	\$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos M.N. 00/100)	\$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	400	\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos M.N. 00/100)
Batidora manual (5 velocidades)	\$300.00 (Trescientos pesos M.N. 00/100)	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos M.N. 00/100)	\$500.00 (Quinientos pesos M.N. 00/100)	400	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N. 00/100)
Cacerola (Acero inoxidable, 24 cm. de ancho x 8 cm. de fondo)	\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$1000.00 (Mil pesos M.N. 00/100)	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	400	\$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos M.N. 00/100)
Sartén (Acero inoxidable, 24 cm. de ancho)	\$350.00 (Trescientos pesos M.N. 00/100)	\$2,000.00 (Dos mil pesos M.N. 00/100)	\$500.00 (Quinientos pesos M.N. 00/100)	400	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N. 00/100)
Juego de cuchillos (set de	\$300.00 (Trescientos	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos	\$500.00 (Quinientos	400	\$200,000.00 (Doscientos mil

10 piezas de diversos tamaños)	pesos M.N. 00/100)	M.N. 00/100)	pesos M.N. 00/100)		pesos M.N. 00/100)
Recetario de cocina, con elementos sobre una correcta nutrición	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$500.00 (Cuatrocientos pesos M.N. 00/100)	\$232.50 (Doscientos treinta y dos pesos M.N. 50/100)	400	\$93,000.00 (Noventa y tres mil pesos M.N. 00/100)
Costo total	\$2,050.00 (Dos mil cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$3,232.50 (Tres mil doscientos treinta y dos pesos M.N. 50/100)	400	\$1,293,000.00 (Un millón doscientos noventa y tres mil pesos M.N. 00/100)
Costo total + I.V.A.	\$2,378.00 (Dos mil trescientos setenta y ocho pesos M.N. 00/100)	\$10,730.00 (Diez mil setecientos treinta pesos M.N. 00/100)	\$3,749.70 (Tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos M.N. 70/100)	400	\$1,499,880.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos M.N. 00/100)

La anterior tabla contiene un comparativo de precios mínimos y máximos. Cabe destacar que, al momento de adquirir los utensilios básicos de cocina que integran el kit, se contemplarán aquellos que representen un mejor beneficio entre costo y calidad, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Insumos	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la compra de insumos y abasto alimenticio para las clases.	\$575.00 (quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	\$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

En el “Taller de Alimentos”, se impartirán diversos temas respecto de la preparación sobre alimentos nutritivos. Por tal motivo, durante las clases se efectuarán diversas prácticas para la mejor comprensión de los temas, por lo que se adquirirán los insumos suficientes para llevarlas a cabo.

Cabe destacar que a los montos totales tanto de los kits, los pagos a las personas facilitadoras y el contrato abierto para la compra de insumos, se les descontará el respectivo pago de impuestos.

El contrato abierto para la presente acción social es para la adquisición de insumos y/o materia prima (perceaderos) para llevar a cabo los talleres vía presencial y para las mujeres beneficiarias que acudan a las clases presenciales. Se les entregarán insumos y/o materia prima para cada una de las recetas para elaborar, bajo un estricto control de higiene y aplicando las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura horarios específicos para la entrega, y garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México por el virus denominado Covid-19. Los insumos y/o materia prima (perceaderos) consisten en huevo, jitomate, tomate, cebolla, champiñones, pimienta, brócoli, coliflor, zanahoria, chicharos, mantequilla, avena, aceitunas, ajo, sal de mar, hierbas de olor, pechuga de pollo, carne de res en trozos, filete de mojarra, masa, limones, leche deslactosada, aceite, queso panela rayado, chile serrano, espinaca, lechuga orejona, pierna de pollo, apio, galletas marías, leche evaporada, leche condensada, leche, limón, tela para pañal, entre otros, cuyo costo unitario aproximado es el siguiente.

Insumo	Costo unitario aproximado	Unidad de medida	Insumo	Costo unitario aproximado	Unidad de medida
Huevo	\$40.00 (Cuarenta)	Kg.	Hierbas de olor	\$17.00 (Diecisiete)	Pieza

	pesos M.N. 00/100)			pesos M.N. 00/100)	
Jitomate	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	Kg.	Pechuga de pollo	\$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.
Tomate	\$32.00 (Treinta y dos pesos M.N. 00/100)	Kg.	Carne de res en trozos	\$210.00 (Doscientos diez pesos M.N. 00/100)	Kg.
Cebolla	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Filete de mojarra	\$280.00 (Doscientos ochenta pesos M.N. 00/100)	Kg.
Champiñones	\$110.00 (Ciento diez pesos M.N. 00/100)	Kg.	Masa	\$16.00 (Dieciséis pesos M.N. 00/100)	Kg.
Pimiento	\$95.00 (Noventa y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Limonos	\$48.00 (Cuarenta y ocho pesos M.N. 00/100)	Kg.
Brócoli	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	Kg.	Leche deslactosada	\$27.00 (Veintisiete pesos M.N. 00/100)	L
Coliflor	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	Pieza	Aceite	\$60.00 (Sesenta pesos M.N. 00/100)	946 ml.
Zanahoria	\$15.00 (Quince pesos M.N. 00/100)	Kg.	Queso panela rayado	\$173.00 (Ciento setenta y tres pesos M.N. 00/100)	Kg.
Chicharos	\$95.00 (Noventa y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Chile serrano	\$49.00 (Cuarenta y nueve pesos M.N. 00/100)	Kg.
Mantequilla	\$180.00 (Ciento ochenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Espinaca	\$92.00 (Noventa y dos pesos M.N. 00/100)	Kg.
Avena	\$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Lechuga orejona	\$22.00 (Veintidós pesos M.N. 00/100)	Pieza
Aceitunas	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	200 g.	Pierna de pollo	\$120.00 (Ciento veinte pesos M.N. 00/100)	Kg.
Ajo	\$95.00 (Noventa y	Kg.	Apio	\$32.00 (Treinta y dos	Kg.

	cinco pesos M.N. 00/100)			pesos M.N. 00/100)	
Sal de mar	\$19.00 (Diecinueve pesos M.N. 00/100)	Kg.	Tela para pañal	\$38.00 (Treinta y ocho pesos M.N. 00/100)	M.
Galletas María	\$96.00 (Noventa y seis pesos M.N. 00/100)	850g.	Mango	\$37.00 (Treinta y siete pesos M.N. 00/100)	Kg
Leche evaporada	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	720 g.	Leche	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	L
Leche condensada	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	Lata 387 g.	Chía	\$72.00 (Setenta y dos pesos M.N. 00/100)	320 g.
Moras	\$175.00 (Ciento setenta y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Grenetina	\$260.00 (Doscientos sesenta pesos M.N. 00/100)	Kg.

Los montos totales de los contratos abiertos para la compra de los kits de utensilios básicos e insumos para el taller, son estimaciones basados en el costo promedio unitario, y se realizaron mediante un estudio de mercado, por lo que su costo final puede variar dependiendo de la disponibilidad y de la oferta al momento de la compra. No obstante, se respetarán los montos totales y se realizarán los ajustes pertinentes para no sobrepasar el presupuesto.

Para el desarrollo del presente taller se cuenta con un espacio habilitado para impartir los talleres, por lo que no se comprará ningún equipo o equipamiento. En caso de presentarse una eventualidad por la que sea necesario adquirir equipamiento para la impartición de los cursos, este quedará en resguardo de la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.

Facilitadoras de servicio	Costo unitario	Costo total por facilitadora	Ministraciones
Profesional de nutrición	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	3 (septiembre, octubre y noviembre)
Ayudante de cocina	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	\$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)	3 (septiembre, octubre y noviembre)
Asistente de ejecución	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	3 (septiembre, octubre y noviembre)
Costo total		\$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)	

Las personas facilitadoras, desarrollarán la competencia para que las personas usuarias busquen el equilibrio necesario, para la mejora de su salud alimentaria en lo personal y en lo familiar. La acción social genera conciencia y acción, que puede impulsar a la búsqueda de una mejora, una vez analizadas las alternativas y realizado una propuesta alimentaria diaria, que nos impulsa a mantener el cambio orientado hacia la mejora. Por lo tanto, se puntualizarán propuestas, guías y recomendaciones para mejorar la calidad de vida por medio de la alimentación.

En el caso de la persona facilitadora “Profesional de nutrición”, esta será la responsable de elaborar y presentar una

Grupo 2									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
19 de Septiembre	20 de Septiembre	21 de Septiembre	22 de Septiembre	23 de Septiembre	26 de Septiembre	27 de Septiembre	28 de Septiembre	29 de Septiembre	30 de Septiembre
15:30 a 17:30									
2 Horas									

GRUPO 3									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
19 de Septiembre	20 de Septiembre	21 de Septiembre	22 de Septiembre	23 de Septiembre	26 de Septiembre	27 de Septiembre	28 de Septiembre	29 de Septiembre	30 de Septiembre
17:30 a 19:30									
2 Horas									

GRUPO 4									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de Octubre	04 de Octubre	05 de Octubre	06 de Octubre	07 de Octubre	10 de Octubre	11 de Octubre	12 de Octubre	13 de Octubre	14 de Octubre
13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 5									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de Octubre	04 de Octubre	05 de Octubre	06 de Octubre	07 de Octubre	10 de Octubre	11 de Octubre	12 de Octubre	13 de Octubre	14 de Octubre
15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 6									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de Octubre	04 de Octubre	05 de Octubre	06 de Octubre	07 de Octubre	10 de Octubre	11 de Octubre	12 de Octubre	13 de Octubre	14 de Octubre
17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 7									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17 de	18 de	19 de	20 de	21 de	24 de	25 de	26 de	27 de	28 de

Octubre									
13:30 a 15:30									
2 Horas									

GRUPO 8									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17 de Octubre	18 de Octubre	19 de Octubre	20 de Octubre	21 de Octubre	24 de Octubre	25 de Octubre	26 de Octubre	27 de Octubre	28 de Octubre
15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30							
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 9									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17 de Octubre	18 de Octubre	19 de Octubre	20 de Octubre	21 de Octubre	24 de Octubre	25 de Octubre	26 de Octubre	27 de Octubre	28 de Octubre
17:30 a 19:30									
2 Horas									

GRUPO 10									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
31 de Octubre	01 de Noviem bre	02 de Noviemb re	03 de Noviembre	04 de Noviemb re	07 de Noviemb re	08 de Noviembre	09 de Noviemb re	10 de Noviemb re	11 de Noviemb re
13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

El calendario podrá tener cambios, mismos que serán notificados en los medios de difusión pertinentes.

En dichas sesiones se abordará el siguiente temario, mismo en el que se desarrollarán diversas recetas nutritivas, bajas en azúcares y grasas saturadas:

No.	TEMA
I.	Presentación e introducción al "Taller de Alimentos".
II.	Que es la nutrición.
III.	Nutrición en el ciclo de la vida.
IV.	Nutrición infantil
V.	Consecuencias de la desnutrición.
VI.	Alimentación para personas con osteoporosis.
VII.	Alimentación para personas con diabetes.
VIII.	Alimentación para personas con hipertensión.
IX.	Alimentación para personas con hipertensión.
X.	Alimentación para personas con ácido úrico elevado.
XI.	Alimentación para el proceso de la menopausia.
XII.	Pescado a la veracruzana

XIII.	Alimentación para desintoxicar el colon.
XIV.	Alimentación para personas con problemas de artritis.
XV.	Postres de bajas calorías.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1. Personas usuarias.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- c) Formulario de ingreso debidamente llenado mismo en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social a nivel local.

10.2 Persona facilitadora de servicio, profesional en nutrición (nutrióloga).

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

10.3 Persona facilitadora de servicio, ayudante de cocina.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

10.4. Persona facilitadora de servicio, ayudante de ejecución.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Currículum Vitae actualizado.

- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

La facilitadora de servicio con perfil de profesional en nutrición (nutrióloga) deberá presentar un temario de actividades que deberá contener los siguientes puntos:

- Descripción nutrimental de los alimentos.
- Recetas.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias y alumnas de los talleres, deberán comunicarse a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al número 55 53549994, ext. 1160 y 1162. Posteriormente, las solicitantes que cumplan con los requisitos, deberán acudir a la planta baja del edificio de la Alcaldía, sito en calle Castilla Oriente s/n, colonia Centro de Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, para presentar la documentación correspondiente.

Las personas interesadas para ser seleccionadas como facilitadoras de servicio deberán concertar cita para entrevista, al teléfono 55 53549994, ext. 1160 y 1162, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrevista se llevará a cabo en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. Durante la entrevista, se procederá a la revisión de documentos, se evaluará el temario de actividades presentado por la persona facilitadora interesada, se valorará el currículum vitae, experiencia laboral, y se determinará la selección. Aquellas personas interesadas que hayan sido seleccionadas, serán notificadas vía telefónica de su aprobación. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad será la responsable de entrevistar y seleccionar a las facilitadoras de servicio.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Derivado de que la Alcaldía Azcapotzalco se encuentra dentro de las demarcaciones territoriales que integran la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, se dará prioridad a las solicitudes ingreso para la acción social, a las mujeres que residan en las colonias con mayor índice delictivo o de violencia de género en contra de las mujeres, conforme de los datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al momento de la publicación de los presentes lineamientos.

En caso que excedan las solicitudes de ingreso a acción social, se adoptará por último criterio de selección, el orden de ingreso de las solicitantes.

En lo relativo a la persona facilitadora “Profesional en nutrición”, se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de personas residentes de la Alcaldía Azcapotzalco, con amplia experiencia profesional en el campo de la nutrición, que cumplan satisfactoriamente con la entrevista laboral y presente la mejor propuesta de recetario para ser implementado en la acción social.

La persona facilitadora con perfil de “Profesional en nutrición” será seleccionada bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Temario de actividades	30%
Experiencia laboral	30%
Entrevista	40%
TOTAL	100%

Finalmente, para las personas facilitadoras “Ayudante de cocina” y “Asistente de ejecución” se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de personas residentes de la Alcaldía Azcapotzalco, con amplia experiencia profesional en el campo de la nutrición, que cumplan satisfactoriamente con la entrevista laboral.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. Los lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2. A partir de la fecha de publicación, las personas solicitantes como beneficiarias deberán contactar a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de hacer su solicitud de inscripción.
3. El calendario de grupos, fechas y horarios para el “Taller de Alimentos”, se dará a conocer a las personas solicitantes como beneficiarias, a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Azcapotzalco, durante el mes de junio.
4. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, antes de aceptar la solicitud de ingreso como personas beneficiarias, verificará si hay cupo en el “Taller de Alimentos”.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre completa y de acuerdo a los criterios establecidos.
6. Cuando se detecte alguna anomalía durante la revisión de la documentación, se procederá con la baja definitiva de la solicitud de ingreso.
7. Una vez realizada la selección, se notificará vía telefónica el ingreso de las personas beneficiarias.
8. Se llevarán a cabo 10 sesiones con duración de 2 1/2 horas, hasta completar 20 horas de capacitación.
9. Se llevará un registro de asistencia por clase, con la finalidad de acreditar el 100% de asistencia.
10. Al finalizar la totalidad del “Taller de Alimentos”, se hará entrega de una constancia de participación y de un kit de utensilios de cocina en un evento oficial.

13. DIFUSIÓN.

La acción social “Taller de Alimentos” será dada a conocer a la población a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- b) Medios impresos y digitales;
- c) Redes sociales oficiales de la Alcaldía;
- d) Página de internet de la Alcaldía.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

De acuerdo a lo establecido por el capítulo VI del Reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal y de conforme a lo estipulado los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, el padrón de las beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, contendrá los siguientes campos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- En su caso, nombre completo de persona facilitadora de servicio.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Edad.
- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.
- Clave Única de Registro de Población.

El padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio, serán integrados conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dichos padrones serán concluidos una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por violación o por incumplimiento a los mismos, son los siguientes:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión, en tiempo y forma, para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija ser beneficiaria del mismo.
2. Cuando el derecho garantizado no se cumpla en tiempo y forma.

La solicitante que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- Presentando su queja mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco; misma que deberá ser entregada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Calle Castilla Oriente, sin número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco, C.P. 02000. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o se contravienen las disposiciones previstas en la Ley y/o en los lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las quejas por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante la Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Azcapotzalco, ubicado en Calle Castilla Oriente Sin Número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico aplicable en la Ciudad de México y presentada para su investigación ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores cuantitativos de la presente acción social, medirán la eficacia y eficiencia, mediante información estadística que se generará, por un lado, a través del soporte documental (bases de datos, número de solicitudes, listados, expedientes, etc.), y por el otro, a través de los informes de servicios brindados.

Lo anterior se medirá mediante:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo del cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar	Porcentaje	Número de	Porcentaje.	Trimestral.	100%	Encuesta de

	el desarrollo económico de las mujeres para mejorar su calidad de vida.	de mujeres satisfechas con la capacitación.	mujeres satisfechas con la capacitación / Número de mujeres capacitadas.				satisfacción.
Componente	Kit de utensilios de cocina e insumos.	Porcentaje de kits e insumos entregados.	Número de kits e insumos entregados / Número de kits e insumos presupuestados.	Porcentaje.	Trimestral.	100%	Documento de entrega-recepción.

El indicador cualitativo será la encuesta de satisfacción que llenarán las beneficiarias al momento de finalizar el “Taller de Alimentos”, donde evaluarán la capacitación proporcionada.

17. OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las atribuciones previstas por otras instancias federales y locales correspondientes.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO; con fundamento en lo establecido en los; artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XIII, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México; artículo 1, fracción XXIII, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el día 04 de noviembre de 2021, Artículo 33 inciso f), he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INSTITUCIONAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS” (SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS. PUBLICADA EL 28 DE ABRIL DE 2022, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 839 PARA EJECUTARSE EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la página 49, Numeral **5. Definición de la Población Objetivo beneficiaria**

DICE:

Se estima atender hasta 250 beneficiarios, que habiten en la Alcaldía La Magdalena Contreras, mayores de 18 años con experiencia y que cuenten con espacio para la producción agrícola implementando buenas prácticas (No uso de agroquímicos) y que cumplan con los requisitos de acceso al apoyo de “buenas prácticas (Semillas)” en tiempo y forma.

DEBE DECIR

Se estima atender hasta 250 beneficiarios, mayores de 18 años que acrediten una unidad de producción dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, que cuenten con espacio para la producción agrícola implementando buenas prácticas (No uso de agroquímicos) y que cumplan con los requisitos de acceso al apoyo de “buenas prácticas (Semillas)” en tiempo y forma.

En las páginas 49 y 50, Numeral **6. Objetivos General y Específicos**

DICE

6.1 Objetivo General

Coadyuvar en el ordenamiento territorial para La Magdalena Contreras, protegiendo el suelo de conservación, mejorando la habitabilidad de las familias Contrerenses consolidando la franja de producción agroforestal; Impulsando las actividades agrícolas en la demarcación mediante el apoyo de semillas, fertilizantes, insumos y/o materiales para la producción, ayudando a la disminución costos de producción aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias de los productores, así como la integración de la población vulnerable en actividades productivas dentro de las Unidades de Producción Familiar (UPF) Contrerenses.

DEBE DECIR

Coadyuvar en el ordenamiento territorial para La Magdalena Contreras, protegiendo el suelo de conservación, mediante las labores que realizan los productores a través de Buenas Prácticas Productivas y que coadyuven para mantener la franja de producción agroforestal de ésta Alcaldía; Impulsando para ello las actividades agrícolas en la demarcación mediante el apoyo con semillas, fertilizantes, insumos y/o materiales para la producción, ayudando a la disminución costos de producción aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias de los productores, así como la integración de la población vulnerable en actividades productivas.

6.2 Objetivos específicos

DICE:

6.2.1 Apoyar a productores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con semillas e insumos asegurando que, a través de buenas prácticas agrícolas, mantengan e incrementen la rentabilidad de sus unidades productivas.

DEBE DECIR:

6.2.1 Apoyar a productores cuyas parcelas se encuentren dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con semillas e insumos asegurando que, a través de buenas prácticas agrícolas, mantengan e incrementen la rentabilidad de sus unidades productivas.

DICE:

6.2.3 Fortalecer la producción agrícola en la demarcación, coadyuvando a la disminución de costos de producción en beneficio de los productores, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los productores agrícolas y sus familias.

DEBE DECIR:

6.2.3 Fortalecer la producción agrícola en la demarcación, coadyuvando a la disminución de costos de producción en beneficio de productores que contribuyan a conservar de las zonas de cultivo en la Alcaldía La Magdalena Contreras, favoreciendo con ello a la seguridad alimentaria de los productores agrícolas y sus familias.

En la página 49, Numeral **9. Temporalidad**

DICE:

La acción social iniciará el 22 de abril de 2022 y concluirá el 22 de agosto de 2022.

DEBE DECIR

La acción social iniciará el 22 de abril de 2022 y concluirá el 22 de noviembre de 2022.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet <https://mcontreras.gob.mx/> y/o en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco 9, Col. Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Tercero. – La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de agosto de 2022

(Firma)

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zuñiga
Director General Jurídico y de Gobierno

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Festividad en Honor al Barrio de San Miguel Arcángel las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE TODAS LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SAN ANDRES MIXQUIC EN LA ALCALDIA TLÁHUAC LOS DIAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 CON MOTIVO LA FESTIVIDAD EN HONOR AL BARRIO DE SAN MIGUEL ARCANGEL, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende todas las colonias y barrios del pueblo de San Andrés Mixquic los días 28 y 29 de septiembre, de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender

bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Festividad en Honor al Barrio de San Miguel Arcángel en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Festividad en Honor al Santo Patrón de San Nicolás Tolentino, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE TODAS LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO SAN NICOLAS TETELCO EN LA ALCALDIA TLÁHUAC LOS DIAS 08, 09, 10, 11 y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SANTO PATRON DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende **todas las Colonias y Barrios del Pueblo San Nicolás Tetelco en la Alcaldía Tláhuac los días 08, 09, 10, 11 y 12 de septiembre de 2022**, para vender

bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Festividad en Honor al Santo Patrón de San Nicolás Tolentino en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Festividad en Honor al Santo Patrón San Miguel Arcángel las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE TODAS LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL EN LA ALCALDIA TLÁHUAC LOS DIAS 28, 29 Y 30, DE SEPTIEMBRE, 01 Y 02 OCTUBRE DE 2022 CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SANTO PATRON SAN MIGUEL ARCANGEL, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende todas las Colonias y Barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la Alcaldía Tláhuac los días 28, 29 y 30 de septiembre 01 y 02 de octubre, de

esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Festividad en Honor al Santo Patrón San Miguel Arcángel en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firmado)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 numeral 2 a), 10 apartados A, D numerales 1, 2, 15 apartado A numerales 1, 2, 4, apartado B numeral 5, 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XIII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, a) fracciones XXXV, b) fracciones XVII, XVIII y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20, 29, 30, 31, 35 fracción I, II, 40, 43 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11 fracción IV, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracción XV, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V, XI, 23 fracciones I, VII, 33 fracción IV, 37 y 38 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI, X, XI, XII, XIV, 4 fracción II a) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; artículos 4 fracción I, 5 segundo párrafo y 7 de su Reglamento; artículo 21, 24 fracciones XIII y XXIII; 121, 122 fracciones XVII y XXVII y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 5, artículo 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II, III, VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021” y:

CONSIDERANDO

Que el 6 de julio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 888 el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social “Apoyo para La Reactivación Económica Tláhuac 2022”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2022, por lo que tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TLÁHUAC 2022”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PUBLICADOS EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON No. 888.

En las páginas 17 y 18, numeral 9,

DICE:

Temporalidad.

Actividad	Periodo
Entrega de apoyos	Agosto de 2022

DEBE DECIR:

Temporalidad.

Actividad	Periodo
Entrega de apoyos	Septiembre de 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Esta Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación

Tláhuac, Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Lcda. Araceli Berenice Hernández Calderón.

(Firma)

Alcaldesa en Tláhuac

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EL INGENIERO JUAN CARLOS FUENTES ORRALA, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, Número 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES AL MES DE AGOSTO DE 2022.

Número de concurso	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato con I.V.A.
909005989-DGCOP-L-009-2022	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PLANTEL "SANTO TOMÁS" A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO	DESIERTO			
909005989-DGCOP-L-010-2022	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESTACIÓN BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.	29/JULIO/2022	26/OCTUBRE/2022	\$9,112,383.50
OPIR-DCOC-L-035-2022	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN, Y SABERES (PILARES): "PILARES BUENOS AIRES", EDIFICIO 2, 4 Y ÁREAS EXTERIORES, UBICADO EN CALLE DR. ANDRADE No. 401, COLONIA	YAVELMAR, S.A. DE C.V.	13/JULIO/2022	10/OCTUBRE/2022	\$5,257,028.60

	BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO				
OPIR-DCOA-L-036-2022	PROYECTO INTEGRAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIDISCIPLINARIA, UBICADA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C. P. 05500, CIUDAD DE MÉXICO; A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO	DESIERTO			
OPIR-DCOA-L-037-2022	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SUELO EN EL KÍNDER, CANCHA Y LICONSA, UBICADOS EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05500, CIUDAD DE MÉXICO	DESIERTO			
OPIR-DCOC-L-038-2022	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES PASTORES", UBICADO EN CALLE AGRICULTORES S/N, ENTRE CALLE MERCADERES Y CALLE PASTORES, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO	DESIERTO			
OPIR-DCOC-L-039-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y READECUACIÓN PARA LA	DESIERTO			

	PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES PELUQUEROS", UBICADO EN CALLE PELUQUEROS NUMERO 2, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO				
OPIR-DCOD-L-040-2022	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PLANTEL "SANTO TOMÁS" A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO	DESIERTO			
OPIR-DCOC-L-041-2022	TRABAJOS DE READECUACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES BUENOS AIRES EDIFICIO 1 Y 3", UBICADO EN CALLE DR. ANDRADE N°.401, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO	DESIERTO			
OPIR-DCOD-L-042-2022	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MILPA ALTA, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO	WADIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	23/JULIO/2022	21/AGOSTO/2022	\$2,411,498.32

OPIR-DCOA-L-043-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 5 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE SOLICITUDES GENERADAS EN EL SUAC Y REVISIONES PROGRAMADAS	GRUPO CONSTRUCTOR DAFSO, S.A. DE C.V.-	26/JULIO/2022	22/DICIEMBRE/2022	\$2,158,251.25
OPIR-DCOA-L-044-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO A 4 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE SOLICITUDES GENERADAS EN EL SUAC	DESIERTO			
OPIR-DCOC-L-045-2022	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR, TERCERA ETAPA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, UBICADOS EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA, AL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAMPO MILITAR NO. 1-F", EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA NO. 1401, COL. PUEBLO DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. A PRECIO	FORLARK FORTALEZA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.-	18/AGOSTO/2022	15/DICIEMBRE/2022	\$8,312,032.81
	UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO				
OPIR-DCOA-L-046-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 6 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE SOLICITUDES POR MEDIO DEL SUAC Y REVISIONES PROGRAMADAS	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	16/AGOSTO/2022	31/DICIEMBRE/2022	\$2,470,442.30

OPIR-DCOA-L-047-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO A 4 PUNTES PEATONALES UBICADOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE SOLICITUDES GENERADAS EN EL SUAC	INGENIERÍA CIVIL, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.-	19/AGOSTO/2022	16/DICIEMBRE/2022	\$2,195,588.19
OPIR-DCOC-L-048-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y READECUACIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES PELUQUEROS", UBICADO EN CALLE PELUQUEROS NUMERO 2, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO	CORPORACION CONSTRUCTORA AVE FENIX, S.A. DE C.V.-	20/AGOSTO/2022	27/NOVIEMBRE/2022	\$10,150,428.10
OPIR-DCOC-L-049-2022	TRABAJOS DE READECUACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES	MAQDEX, S.A. DE C.V.-	23/AGOSTO/2022	20/NOVIEMBRE/2022	\$5,589,049.99
	(PILARES): "PILARES BUENOS AIRES EDIFICIO 1 Y 3", UBICADO EN CALLE DR. ANDRADE N°.401, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO				
OPIR-DCOC-L-050-2022	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES PASTORES", UBICADO EN	MAQDEX, S.A. DE C.V.-	24/AGOSTO/2022	01/DICIEMBRE/2022	\$5,649,762.73

	CALLE AGRICULTORES S/N, ENTRE CALLE MERCADERES Y CALLE PASTORES, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO				
OPIR-DCOD-L-051-2022	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PLANTEL "SANTO TOMÁS" A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO	BYBCO, S.A. DE C.V.	25/AGOSTO/2022	24/AGOSTO/2023	\$3,749,312.95

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

**AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AGEPSA-LPN-2022-02**

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracciones VIII y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, 324 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de insumos de laboratorio, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
AGEPSA-LPN-2022-02	\$3,000.00	07/09/2022	09/09/2022 10:00 HRS	14/09/2022 11:30 HRS	19/09/2022 14:00 HRS
Partida	Descripción		Cantidad	Marca	Unidad de medida
1	Absorbente neutralizante para contrarrestar cualquier tipo de derrame accidental de producto químico líquido: ácidos, bases, oxidantes, reductores, aceites, hidrocarburos, con funcionamiento de doble acción, tanto sobre la absorción como sobre la neutralización de los productos químicos. Con indicadores colorados, permite identificar una base o un ácido y saber cuándo la neutralización ha terminado, con Hoja de Seguridad. Con certificado de calidad y hoja de seguridad. Con vigencia mínima de 18 meses o bien la caducidad que el registro sanitario establezca.		1	Jt Baker	Bote de 800 g
2	Solución estándar de conductividad de 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$ para multiparamétrico Hanna. Con certificado de calidad y hoja de seguridad. Con vigencia mínima de 18 meses o bien la caducidad que el registro sanitario establezca.		8	Hanna	Galón
3	Solución de llenado ISE Orion 900061. Solución de llenado Optimum Results A para ISE de cadmio, calcio, fluoruro y sulfuro. Envasadas en paquetes de cinco frascos de 60 ml. Con certificado de calidad y hoja de seguridad. Con vigencia mínima de 18 meses o bien la caducidad que el registro sanitario establezca.		1	Thermo Scientific	Caja con 5 frascos de 60 ml
4	Solución de mantenimiento para electrodo ROSS, Catálogo 810001, Con certificado de calidad y hoja de seguridad. Con vigencia mínima de 18 meses o bien la caducidad que el registro sanitario establezca.		1	Thermo	Frasco 500mL

5	Solución de llenado para electrodo ROSS, Catálogo 810007, Con certificado de calidad y hoja de seguridad. Con vigencia mínima de 18 meses o bien la caducidad que el registro sanitario establezca.	1	Thermo	Frasco 476mL
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--------	--------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Administración en la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Insurgentes Norte 423, colonia San Simón Tolnahuac, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06900, teléfono: 55-5038-1700 ext 5822 y en el sitio de Internet <http://www.agepsa.cdmx.gob.mx>.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días 5, 6, 7 de septiembre de 2022, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Pago de bases: Dentro de las fechas establecidas y mediante transferencia electrónica a la cuenta 002180700132101930 Banco: Citibanamex a nombre de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, sita en la dirección antes mencionada, en la Coordinación de Administración en la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Vigencia del contrato: Será indicada en las Bases.
- Plazo de entrega de los insumos: Será el indicado en las Bases.
- Lugar donde se realizarán los servicios: Será el indicado en las Bases.
- El pago de los insumos se realizará conforme a lo establecido en las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el L.C. José Luis Hernández Barrera, Coordinador de Administración.
- En el presente procedimiento de licitación pública nacional está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

(Firma)

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

**ALCALDÍA EN TLALPAN
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA: 003/22

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 53 Apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 31, 33, 34, 38, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, correlacionado con el acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 14 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001029-003-2022 para la adquisición de pintura”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Acto de notificación del fallo
30001029-003-2022	\$3,000.00	Jueves 08 de septiembre de 2022, 11:00 a 14:00 horas	Lunes 12 de septiembre de 2022, 11:00 horas.	Miércoles 14 de septiembre de 2022, 11:00 horas.	Lunes 19 de septiembre de 2022, 14:00 horas.
Concepto	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Pintura esmalte azul marino		3,211	Litro	
2	Pintura vinílica blanca		14,861	Litro	
3	Solvente		3,200	Litro	
4	Impermeabilizante primario base agua		9,500	Litro	
5	Impermeabilizante microlastic o vaporite		9,500	Litro	

-Los Responsables de la Presente Licitación serán: El C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, la Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Mónica Margarita Jaracuaro Ochoa, Subdirectora de Adquisiciones.

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **05, 06 y 07 de septiembre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.**

-La forma de pago es: Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 55 89 57 20 80, **para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional** correspondiente.

-El costo de las bases de este procedimiento será de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N, concepto: Venta de Bases para Licitación Pública, No. de Licitación: **30001029-003-2022** y el R.F.C. (del licitante participante).

-Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

-Fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 horas.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

-El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.

-El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.

-Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

-Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

-Anticipos: En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

-Lugar de entrega de los Bienes: Almacén general de esta jurisdicción ubicado en avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa 2da Sección, C.P. 14325, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

-No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 30 de agosto de 2022

(Firma)

C.P. Guillermo Nájera Gómez
Director General de Administración

EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL.

Patriotismo 230, piso 10, Colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

“2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGON PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA”.

A: MOVING CARGO S.A. DE C.V.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **MOVING CARGO S.A. DE C.V. y EDUARDO DE LA SIERRA MUÑOZ DE COTE**, expediente número **314/2021**, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: -

(...) Ciudad de México, a **tres de agosto** del año dos mil veintidós. (...), con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a los codemandados **MOVING CARGO S.A. DE C.V. y EDUARDO DE LA SIERRA MUÑOZ DE COTE**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico “Diario de México”, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo que se ha concedido en autos y que lo es de ocho días, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a su disposición en la Secretaría “A” de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparecen a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. (...). **NOTIFÍQUESE**. (...). Ciudad de México a diez de agosto del año dos mil veintiuno. (...): Se tiene por presentada a **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, (...). Se le tiene **demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL de MOVING CARGO S.A. DE C.V. y EDUARDO DE LA SIERRA MUÑOZ DE COTE**, el pago de la cantidad de **\$1’946,072.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda. (...). Se provee **auto de ejecución**, con efectos de mandamiento en forma y requiérase a los codemandados **MOVING CARGO S.A. DE C.V. y EDUARDO DE LA SIERRA MUÑOZ DE COTE**, para que en el acto de la diligencia, haga pago a la actora o a quien legalmente sus derechos represente de la cantidad de **\$1’946,072.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, que se demanda por concepto de suerte principal, y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones que se le reclaman, dejándolos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora; (...) córrase traslado y emplácese a la parte demandada **MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL** en términos del artículo 1390 ter 6, del Código de Comercio, para que dentro del plazo de **OCHO DÍAS siguientes al requerimiento de pago, al embargo en su caso y al emplazamiento**, de contestación **por escrito** a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho, pudiendo oponer las excepciones que considere pertinentes, apercibida dicha parte que de no hacerlo el juicio continuará en su rebeldía. (...). Notifíquese. – Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, que autoriza y da fe. DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en: veinte monedas de oro materia de la acción de extinción de dominio, con las siguientes características: 1) seis (6) monedas (centenario) de 50 pesos 37.5 gr. oro puro 1821 1947 con la imagen del Angel de la Independencia y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo de la bandera de México; 2) una (01) moneda (centenario) de 50 pesos 37.5 gr. oro puro 1821 1947 con la imagen del Angel de la Independencia y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo de la bandera de México; 3) tres (3) monedas de 20 pesos con la leyenda de veinte pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos 1959 con la imagen del Escudo Nacional de México, 4) una (01) moneda con la leyenda 20 pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos 1918 con la imagen del escudo nacional de México; 5) una (01) moneda con la leyenda 20 pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda de Estados Unidos Mexicanos 1919 con la imagen del escudo nacional de México; 6) una (01) moneda con la leyenda 20 pesos 15 gr. oro puro con la imagen del calendario azteca y por el otro de sus costados la leyenda de Estados Unidos Mexicanos 1920 con la imagen del escudo nacional de México 7) dos (02) monedas de 10 pesos M 1917 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo nacional de México; 8) tres (03) monedas con la leyenda 10 pesos M 1959 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo nacional de México; 9) una (01) moneda con la leyenda 10 pesos M 1908 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo nacional de México; 10) una (01) moneda con la leyenda cinco pesos M 1906 con la imagen de Miguel Hidalgo y por el otro de sus costados la leyenda Estados Unidos Mexicanos con la imagen del escudo de la bandera de México, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 6/2022-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Pablo Aguilar Ramírez, por considerar que no acreditó su legitima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, consistente en las veinte monedas anteriormente identificadas, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio de las veinte monedas de oro ya señaladas.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el dieciséis de mayo en dos mil veintidós.

(Firma)

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$24,900.00 USD (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto diecisiete de junio de dos mil veintidós dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 8/2022-III, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra Irving Honorato Cerda Guajardo, en su calidad de demandado, así como, contra José Osvaldo Martínez Castro y Coloris, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en su calidad de personas afectadas; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$24,900.00 USD (veinticuatro mil novecientos 00/100 Dólares Americanos); del cual se presume es su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de posesión dentro del territorio nacional, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación con Detenido en la Ciudad de México, con sede en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0003316/2020.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaria Juzgado.
Ciudad de México, 23 de junio de 2022

(Firma)

José Jorge Rojas López

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)